Resolución 104/2004
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Fíjase la fecha para la realización de la Audiencia Pública de la citada Superintendencia correspondiente a la gestión del período 2003.
Fecha de Emisión: 18/02/2004; Publicado en: Boletín Oficial 23/02/2004

VISTO, los Decretos Nº 405/98, Nº 1576/98 y Nº 1172/03 y la Resolución Nº 50/03-SSSalud; y
CONSIDERANDO:
Que los decretos citados en primer término en el VISTO imponen a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD la realización de la rendición de lo actuado durante el año, a través de una Audiencia Pública.
Que mediante la Resolución Nº 030/03- SSSalud se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública Anual para esa rendición.
Que mediante el Decreto Nº 1172/03 el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los Reglamentos Generales de Audiencias Públicas para los organismos de él dependientes, para la publicidad de Gestión de Intereses, para la Elaboración Participativa de Normas, del Acceso a la Información Pública, entre otros aspectos.
Que con relación a las Audiencias Públicas, en el Anexo I del decreto citado se establece el REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, aplicable para todos los Organismos dependientes de conformidad con lo previsto por el art. 2 del citado Anexo.
Que debe fijarse la fecha de la Audiencia Pública de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a los fines de dar cumplimiento a la manda constitucional impuesta y que constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones, en el cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión.
Que debe derogarse la Resolución Nº 50/03- SSSalud ya que existe una norma de rango superior que dispone sobre el Reglamento de la Audiencia.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los Decretos Nº 1615/96 y 145/03.
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º. - Fíjase la fecha del 15 de marzo de 2004, a las 11 hs. en la sede de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Avenida Julio Argentino Roca 782 para la realización de la Audiencia Pública de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD correspondiente a la gestión del período 2003.
Art. 2º. - El Superintendente presidirá la audiencia pública, difundiéndola a través de canales institucionales y públicos, la que en cuanto a su procedimiento se regirá por las disposiciones del Anexo I del Decreto Nº 1172/03.

Art. 3º. - El área de implementación de la Audiencia Pública estará a cargo de la Gerencia de Servicios al Beneficiario y de Gestión Estratégica, de manea indistinta.
Art. 4º. - Fórmese expediente con el presente acto administrativo y póngase a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Organismo, en el horario de atención al público a los fines previstos por el art. 16 del Anexo I del Decreto Nº 1172/03.
Art. 5º. - Habilítese el Registro para la inscripción previa de los participantes, en los términos y con los alcances previstos en el art. 14 del Anexo I del Decreto Nº 1172/03.
Art. 6º. - Derógase la Resolución Nº 050/03- SSSalud.
Art. 7º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.
- Rubén H. Torres

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos